

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año.....	36	pesetas.
Seis meses.....	18'50	»
Tres id.....	10	»

Pago adelantado.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*. — (Art. 1.º del Código Civil).—Inmediatamente que los Sros. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sros. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año.....	33'50	pesetas.
Seis meses.....	17'50	»
Tres id.....	9	»

Números sueltos 25 céntimos.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR, A CINCUENTA CÉNTIMOS LÍNEA

PARTE OFICIAL

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(De la *Gaceta* núm. 170.)

DIRECCIÓN GENERAL DE BELLAS ARTES

Se halla vacante en el Real Conservatorio de Música y Declamación, de esta Corte, una plaza de Profesor numerario de Piano, dotada con el sueldo anual de 4.000 pesetas y demás ventajas de la ley, la cual ha de proveerse por oposición libre, según lo dispuesto en el Reglamento de 25 de agosto de 1917 y Reales órdenes de 11 de febrero último y de esta fecha.

Los ejercicios se verificarán en Madrid, aplicándose en ellos, en cuanto sea posible, el Reglamento de oposición de 8 de abril de 1910 y con arreglo al siguiente programa:

Los ejercicios para estas oposiciones serán tres: dos prácticos y uno teórico, que se verificarán en el número de sesiones que el Tribunal estime necesarias, atendiendo al número de opositores que en ellas tomen parte y a la extensión de los trabajos escritos y discusión a que éstos den lugar.

El primer ejercicio constará de dos partes, que se celebrará en un solo acto o separadamente, a juicio del Tribunal, consistiendo la primera en la ejecución de tres obras para piano: una impuesta, la misma para todos los opositores, y que será la «sonata en fa» sostenido menor

(op. 11), de Schumann (edición Peters), y otras dos, una elegida por el interesado y otra a la suerte entre una lista numerada que cada opositor presentará en este acto, conteniendo en dicha lista, por lo menos 12 piezas de concierto para piano, entre las que se incluirán dos o tres para clavecín, bien sean éstas originales o transcritas por los grandes Maestros modernos.

El Tribunal tendrá en cuenta la importancia de las obras contenidas en la lista que presente cada opositor.

La segunda parte de este primer ejercicio consistirá en la lectura a primera vista de una pieza manuscrita, compuesta expresamente para dichas oposiciones.

El segundo ejercicio también constará de dos partes: la primera consistirá en dar una lección práctica a dos alumnos del Conservatorio, uno sin conocimiento del instrumento y otro del último año de la enseñanza, y además poner a una obra para piano escrita «ad hoc» los signos de expresión, articulaciones, pedales, digitación, etc., etc., contestando a las observaciones que acerca de esto quiera hacerle el Tribunal, lo mismo que a las que se refieran a cualquier otra parte de los ejercicios. La segunda parte consistirá, para los opositores que no acrediten tener aprobada en el Conservatorio la enseñanza completa de Armonía, en realizar a cuatro partes armónicas un bajo y tiple de condiciones y dificultades análogas a las que se imponen en los ejercicios de examen de cuarto año en dicha enseñanza.

El tercer ejercicio se realizará con la lectura de la Memoria y programa que cada opositor presentará al Tri-

bunal; éste podrá hacer al opositor las objeciones que juzgue convenientes.

La Memoria habrá de comprender la historia del Piano, una descripción del mismo de los tipos modernos y una reseña de los principales inventos aplicados hasta el día en su construcción.

El programa será razonado, reseñando los principales sistemas pedagógicos conocidos para la enseñanza del Piano y las más importantes obras didácticas escritas para este fin y también detallado, dividiéndolo en años escolares según el método y forma que el opositor crea más conveniente para conseguir el mayor grado de perfección en la dicha enseñanza.

Para ser admitido a la oposición se requiere ser español, no hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos y haber cumplido veintiún años de edad, condiciones que habrán de reunirse antes de terminar el plazo de la convocatoria.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en este Ministerio, en el improrrogable plazo de sesenta días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, acompañadas de los documentos que justifiquen su capacidad legal, pudiendo también acreditar los méritos y servicios a que se refiere el artículo 7.º del citado Reglamento de oposiciones de 8 de abril de 1910, ingresando además en la Habilitación de este Ministerio la cantidad de 50 pesetas por derechos de examen.

El día en que los opositores deban presentarse al Tribunal para dar comienzo a los ejercicios, entregarán al Presidente del mismo la Memoria y el programa de la asignatu-

ra a que antes se hace referencia, sin cuyos requisitos no podrán ser admitidos a tomar parte en las oposiciones.

Este anuncio deberá publicarse en los *Boletines Oficiales* de las provincias y en los tabloneros de anuncios de los Establecimientos docentes, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan, desde luego, que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid, 7 de junio de 1929.—El Director general, Infantas.

(*Gaceta* 14 junio 1929.)

GOBIERNO CIVIL

Circular.

Por la presente quedan anuladas las licencias gratuitas de uso de armas que por este Gobierno fueron expedidas a los serenos de Oña, Raimundo Gómez Zaldivar y Adérito Hernández Buitrago, por haber cesado en dicho cargo.

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL para general conocimiento. Burgos 15 de junio de 1929.

EL GOBERNADOR,

Tomás Calvar.

HIGIENE Y SANIDAD PECUARIAS

Circular.

Habiendo aparecido la epizootia de glosopeda en el ganado vacuno del término municipal de Villatoro, queda declarado dicho término en estado de infección a los efectos de la ley y Reglamento de Epizootias vigentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos 15 de junio de 1929.

EL GOBERNADOR,

Tomás Calvar.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

EJERCICIO ECONÓMICO DE 1928

CUENTA GENERAL que rinde el Presidente de la Corporación, como Ordenador de pagos de la misma, en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

PARTE PRIMERA.—Cuenta del presupuesto de ingresos.

CAPÍTULOS	Presupuesto ordinario. — Pesetas.	Aumentos durante el ejercicio.			TOTAL GENERAL — Pesetas.	Anulaciones durante el ejercicio.			Presupuesto liquidado.	Cobrado durante el ejercicio.	Pendiente de cobro que pasa a resultas.		
		Por defecto de los ingresos calculados.	Por otros conceptos.	TOTAL		Por exceso de los ingresos calculados.	Por otros conceptos.	TOTAL — Pesetas.			Ingresos liquidados y no realizados.	Créditos con carácter permanente.	TOTAL — Pesetas.
1.º—Rentas	60198'68	5575'24	»	5575'24	65773'92	5390'80	»	5390'80	60383'12	54450'29	5932'83	»	5932'83
2.º—Bienes provinciales.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
3.º—Subvenciones y donativos.....	587605'50	»	»	»	587605'50	252867'66	»	252867'66	334737'84	333487'84	1250	»	1250
4.º—Legados y mandas.....	5000	»	»	»	5000	3559'55	»	3559'55	1440'45	1315'45	125	»	125
5.º—Eventuales y extraordinarios e indemnizaciones.	23800	2926'30	»	2926'30	26726'30	11406'86	»	11406'86	15319'44	5275'44	10044	»	10044
6.º—Contribuciones especiales.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
7.º—Derechos y tasas.....	289900	22813'95	»	22813'95	312713'95	1025'50	»	1025'50	311688'45	39155'49	272532'96	»	272532'96
8.º—Arbitrios provinciales.....	22500	»	»	»	22500	3908'70	»	3908'70	18591'30	441'50	18149'80	»	18149'80
9.º—Impuestos y recursos cedidos por el Estado...	673788'56	»	»	»	673788'56	9875'09	»	9875'09	663913'47	213251'10	450662'37	»	450662'37
10.—Cesiones de recursos municipales.....	1285929'10	»	»	»	1285929'10	»	»	»	1285929'10	989694'48	296234'62	»	296234'62
11.—Recargos provinciales.....	245000	»	»	»	245000	0'08	»	0'08	244999'92	204166'60	40833'32	»	40833'32
12.—Traspaso de obras y servicios públicos.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
13.—Crédito provincial.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
14.—Recursos especiales.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
15.—Multas.....	500	117	»	117	617	250	»	250	367	367	»	»	»
16.—Mancomunidades interprovinciales.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
17.—Reintegros.....	155000	»	»	»	155000	4019'40	»	4019'40	150980'60	97'35	150883'25	»	150883'25
18.—Fianzas y depósitos.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
19.—Resultas	3302200'41	44977'04	»	44977'04	3347177'45	6062'95	»	6062'95	3341114'50	2458273'45	882841'05	»	882841'05
Presupuesto ordinario.....	3349221'84	31432'49	»	31432'49	3380654'33	292303'64	»	292303'64	3088350'69	1841702'54	1246648'15	»	1246648'15
Resultas incorporadas al mismo.....	3302200'41	44977'04	»	44977'04	3347177'45	6062'95	»	6062'95	3341114'50	2458273'45	882841'05	»	882841'05
Presupuesto ordinario refundido.....	6651422'25	76409'53	»	76409'53	6727831'78	298366'59	»	298366'59	6429465'19	4299975'99	2129489'20	»	2129489'20

PARTE SEGUNDA.—Cuenta del presupuesto de gastos.

CAPÍTULOS	Presupuesto ordinario. — Pesetas.	Aumentos durante el ejercicio.				TOTAL GENERAL — Pesetas.	Anulaciones durante el ejercicio.				Presupuesto liquidado.	Pagado durante el ejercicio.	Pendiente de pago que pasa a resultas.		
		Por transferencias.	Por suplementos de crédito.	Por créditos extraordinarios.	TOTAL		Por transferencias.	Por exceso de los gastos calculados.	Por otros conceptos.	TOTAL — Pesetas.			Obligaciones reconocidas y no satisfechas.	Créditos con carácter permanente.	TOTAL — Pesetas.
1.º—Obligaciones generales.....	79952'63	100	»	»	100	80052'63	»	10845'63	»	10845'63	69207	64300'20	4906'80	»	4906'80
2.º—Representación provincial.....	13500	»	»	»	»	13500	»	3655'20	»	3655'20	9844'80	8983'66	861'14	»	861'14
3.º—Vigilancia y seguridad.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
4.º—Bienes provinciales.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
5.º—Gastos de recaudación.....	21986'39	6191	»	»	6191	28177'39	»	4690'77	»	4690'77	23486'62	23486'62	»	»	»

6.º—Personal y material.....	336161'08	»	»	»	»	336161'08	»	20327'37	»	20327'37	315833'71	285722'54	30111'17	»	30111'17
7.º—Salubridad e higiene.....	100000	»	»	»	»	10000	»	»	»	»	10000	4974'52	5025'48	»	5025'48
8.º—Beneficencia.....	896592'93	8750	»	»	8750	905342'93	»	30611'12	»	30611'12	874731'81	739981'05	104750'76	»	104750'76
9.º—Asistencia social.....	179850	»	»	»	»	179850	»	690	»	690	179160	171961'60	7198'40	»	7198'40
10.—Instrucción pública.....	81387'15	1280	»	»	1280	82667'15	»	6519'82	»	6519'82	76147'33	70809'66	5337'67	»	5337'67
11.—Obras públicas y edificios provinciales.....	1719744'69	111582'50	»	»	111582'50	1831327'19	127903'50	58977'31	»	186880'81	1644446'38	639763'21	525668'37	479014'80	10046'3'19
12.—Traspaso de Obras y servicios públicos del Estado.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
13.—Montes y pesca.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
14.—Agricultura y ganadería.....	43462	»	»	»	»	43462	»	27361'49	»	27361'49	16100'51	15096'91	1003'60	»	1003'60
15.—Crédito provincial.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
16.—Mancomunidades interprovinciales.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
17.—Devoluciones.....	150000	»	»	»	»	150000	»	»	»	»	150000	99961'32	50038'68	»	50038'68
18.—Imprevistos.....	30700'44	»	»	»	»	30700'44	»	0'03	»	0'03	30700'41	29716'91	983'50	»	983'50
19.—Resultas.....	1903399'79	»	»	»	»	1903399'79	»	55316'96	»	55316'96	1848082'83	690165'85	1157916'98	»	1157916'98
Presupuesto ordinario.....	3563337'31	127903'50	»	»	127903'50	3691240'81	127903'50	163678'74	»	291582'24	3399658'57	2184758'20	735885'57	479014'80	1214900'37
Resultas incorporadas al mismo.....	1903399'79	»	»	»	»	1903399'79	»	55316'96	»	55316'96	1848082'83	690165'85	1157916'98	»	1157916'98
Presupuesto ordinario refundido..	5466737'10	127903'50	»	»	127903'50	5594640'60	127903'50	218995'70	»	346899'20	5247741'40	2874924'05	1893802'55	479014'80	2372817'35

PARTE TERCERA.—Balance.

RESUMEN	PRESUPUESTO ORDINARIO		TOTAL GENERAL
	Corrientes.	Resultas.	Pesetas.
Existencia en Caja el 31 de diciembre de 1927.....	»	1455187'10	1455187'10
Ingresos realizados por cuenta del ejercicio económico de 1928.....	1841702'54	1003086'35	2844788'89
TOTAL.....	1841702'54	2458273'45	4299975'99
Obligaciones satisfechas por cuenta del mismo.....	2184758'20	690165'85	2874924'05
Existencia en Caja el 31 de diciembre de 1928.....	»	»	1425051'94

En Burgos a 25 de febrero de 1929.—El Presidente, José de la Torre.

D. Virgilio López-Gil y Fernández, Interventor de los fondos del presupuesto de esta provincia,

Certifico: Que la precedente cuenta está conforme con los libros de esta Intervención, con los justificativos que comprueban las cuentas del Depositario y con los demás documentos de referencia.

En Burgos a 25 de febrero de 1929.—Virgilio López-Gil.—V.º B.º—El Presidente, José de la Torre.

Diputación Provincial

COMISIÓN PERMANENTE

Extracto de los acuerdos adoptados por expresada Corporación, en su sesión ordinaria del día 8 de junio de 1929, que se publica en cumplimiento de lo prevenido en el párrafo 2.º del artículo 100 del vigente Estatuto provincial.

Remitir al Ministerio de Fomento el proyecto sobre repoblación torrestal presentado por el Ingeniero de Montes D. Eduardo Alarcón Marticorena; conceder al mismo el premio de 6.000 pesetas, significándole los plácemes de la Corporación por el brillante y profundo trabajo y facultar al Sr. Presidente para que en unión de un señor diputado se trasladen a Madrid con el fin de gestionar la aprobación del citado proyecto.

Quedar enterada de un oficio del Alcalde de Zuzar participando que el día 28 de mayo había descargado sobre aquel término municipal una fuerte tormenta que causó grandes daños en el viñedo.

Designar al señor Ingeniero don Eladio Martínez Mata para representar a la Corporación en la Comisión oficial que ha de fijar el tipo de salario en las obras públicas.

Que informe la Comisión de Agricultura en la petición de subvención hecha por el Sr. Presidente de la Junta provincial de Ganaderos para el Concurso de ganados y Exposición canina que se celebrarán con motivo de las ferias de San Pedro y San Pablo.

Quedar enterada de las entradas de asilados en los distintos Establecimientos de Beneficencia.

Quedar enterada de un oficio del Alcalde de Villarcayo remitiendo copia del acta de una reunión celebrada para tratar de la construcción del camino vecinal del Valle de Manzanedo a la carretera de Burgos a Bercedo.

Quedar enterada de un telegrama del Excmo. Sr. Director General de Administración expresando que se vería con gusto que en los banquetes oficiales se consuman vinos españoles en sustitución de los extranjeros.

Hacer presente al Alcalde de Hontoria del Pinar y otros de aquella zona de pinares, como contestación a la instancia dirigida solicitando que se gestione les sean condonadas las multas impuestas por la venta de maderas en Carrión de los Condes, que sin perjuicio del recurso que debieron interponer, lleven siempre certificación de la procedencia de las maderas, con cuya justificación están exentas del pago de la contribución.

Aprobar el balance de comprobación y saldos formado en 31 de mayo último.

Quedar enterada de una instancia de D. Carmelo Avellán solicitando

se le nombre Secretario interino de la Corporación.

Quedar enterada de un oficio de la Presidencia dando cuenta del nombramiento de escribientes temporeros para la confección del padrón de cédulas personales.

Facultar al Sr. Presidente para que habilite locales con destino a la oficina de Arbitrios.

Conceder las siguientes autorizaciones: a D. Nicolás Salas Medel, de Castrillo de la Reina, para edificar una casa contigua a la carretera provincial; a D. Antonino Antón, de Villagonzalo Pedernales, para ejecutar obras de reparación en una casa contigua al camino vecinal; a D. Martín García, de Roa, para construir una rampa de acceso a una tierra contigua a la carretera provincial; a D. Nicolás Medel, de Castrillo de la Reina, para construir una casa en un terreno contiguo a la carretera provincial; a D. Martiniano Serrano, de Salas de los Infantes, para ejecutar obras de reforma en una casa contigua a la carretera; a D. Teodoro Cantero, de Royuela de Riofranco, para construir una rampa de acceso a una finca de su propiedad contigua a la carretera, y a la Compañía Telefónica Nacional de España, para colocar varios postes en los caminos vecinales de Grisaleña y Berzosa de Bureba.

Dar traslado a la Jefatura de Obras públicas del informe emitido por la Dirección de Obras provinciales en la petición de varios pueblos del Ayuntamiento del Valle de Mena sobre que el Estado se incaute del camino vecinal de la estación de Ungo-Nava a la carretera de Bercedo a Castro-Urdiales.

Informar el expediente de expropiación forzosa de las fincas que han de ser ocupadas en término de Isar con motivo de la construcción de un camino vecinal.

Devolver la fianza al contratista de acopios de piedra D. Juan Dominguez por haber terminado su compromiso en la carretera de Royuela a Santa María del Campo.

Aprobar las actas de recepción y liquidación general de los acopios de piedra con destino a las carreteras de Burgos a Santa María del Campo y de Salas de los Infantes al límite de la provincia, de que son contratistas D. Dictinio Delgado y don Constantino Marcos respectivamente.

Adjudicar definitivamente las subastas de acopios de piedra con destino a la conservación del firme de diversas carreteras a favor de D. Hermenegildo Pascual, D. Heliodoro Ballesteros, D. Mariano Conde, D. Dictinio Delgado y D. Heliodoro Ramos.

No haber lugar a lo solicitado por el Alcalde de Cardeñadijo respecto de la desviación del camino vecinal de dicho pueblo a Modúbar de la Emparedada.

Que por el Sr. Arquitecto provincial se forme el proyecto y pre-

supuesto para la construcción de una galería en la Casa de Expósitos.

Que se adquieran por administración los géneros que no fueron objeto de contratación en la segunda subasta celebrada al efecto para el servicio de los distintos Establecimientos de Beneficencia.

Remitir al Excmo. Sr. Gobernador civil las certificaciones enviadas por la Diputación de Valladolid de los dementes que han terminado el período de observación en aquel manicomio a fin de que se instruyan los expedientes de reclusión definitiva.

Que se traslade a la Casa de Caridad a la presunta demente Casilda Iglesias Peña, de Cuevas de San Clemente, con el fin de que sea reconocida y observada por los médicos.

No haber lugar a lo solicitado por Miguel Hidalgo Manjón, vecino de San Andrés de Montearados, pidiendo se le haga entrega del asilado de la Casa de Caridad Santiago Marcos Sacristán.

Admitir en el Hospital provincial a Teodosia Tobar, de Quintanaortuño; Mercedes Cantera, de Burgos, y Gaspar Esteban, de Roa.

Informar favorablemente el expediente sobre agrupación de los Ayuntamientos de Salas de Bureba y Lences a los efectos de tener un Secretario común.

Aprobar la relación de los precios medios a que se vendieron los artículos de suministro en el mes de abril y que han de servir de tipo a los Ayuntamientos para el abono de los facilitados a las tropas del Ejército y Guardia civil durante el mes de mayo.

Nombrar escribientes segundos en propiedad de las oficinas de la Corporación a D. Juan Pardo Ugarte, señorita Mercedes Pérez Cristóbal y D. Fausto Ubierna Güemes.

Que por la Comisión de Beneficencia se proponga la forma y condiciones en que ha de anunciarse la provisión de la plaza de matrona de la Casa de Caridad.

Aprobar la distribución de fondos para el mes actual.

Quedar enterada del recurso elevado al Ilmo. Sr. Presidente del Tribunal económico provincial contra el fallo recaído en la petición de que no sea exigido el importe de la contribución de utilidades reclamado por la Inspección referente a varios subalternos que perciben sus haberes en concepto de jornal.

Autorizar al Sr. Arquitecto para que vaya al pueblo de Rojas con el fin de reconocer las obras en construcción de un edificio destinado a escuelas.

Aprobar varias cuentas y facturas por servicios provinciales.

Conceder varias pensiones de socorro de lactancia.

Burgos 8 de junio de 1929.—El Presidente, José de la Torre.—El Secretario accidental, Pedro J. García.

Aportación municipal.

CIRCULAR

Ha sido norma constante de esta ordenación de pagos llegar al cumplimiento de aquellos deberes inexcusables que las leyes la imponen, en orden a la recaudación de tributos, con el menor quebranto económico posible a los contribuyentes, empleando los medios de persuasión que tiene a su alcance antes de adoptar las medidas de rigor que, sobre poner en entredicho la buena administración municipal, están en pugna con el criterio de benevolencia que, de antiguo y por singular consideración a los pueblos, viene sustentando la Diputación provincial

Esta actitud, tan estimada por la mayoría inmensa de los Ayuntamientos, no ha merecido de unos pocos la natural correspondencia, traducida en el incumplimiento de sus obligaciones para con esta Corporación, y, como no es posible que este estado de cosas subsista, con tan evidente perjuicio hasta para los propios interesados, que con la natural acumulación de cuotas se aleja la posibilidad del pago, he dispuesto conceder un plazo que expirará el día 30 de los corrientes para que, dentro del mismo, se pongan al corriente en dichas obligaciones, muy particularmente en las que afectan al ejercicio último y anteriores, bien entendido que, apenas transcurrido el término fijado, mandaré instruir los oportunos expedientes de apremio, procediéndose al embargo de las rentas e ingresos de los municipios y a exigir la responsabilidad personal de los Concejales, si a ello hubiere lugar.

Llamo muy particularmente la atención de aquellas Corporaciones que tienen firmado contrato para el pago de sus deudas concertadas, cuyo contrato será inmediatamente rescindido con pérdida de todas las bonificaciones hechas y ventajas concedidas en cuanto a los pagos por anualidades, procediendo, llegado este caso, el ingreso total de la deuda en una sola vez, en armonía con lo dispuesto en el artículo 6.º del Decreto-ley de 12 de abril de 1924.

Burgos 17 de junio de 1929.—El Presidente, José de la Torre.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Aranda de Duero.

Requisitoria.

Perdiguero (Claudio), domiciliado últimamente en Madrid, Costanilla de San Andrés, número 4, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de instrucción para recibirle declaración en causa por falsificación de moneda.

Aranda de Duero 15 de junio de 1929.—Eduardo Ibañez.—Ante mí, Angel Alonso.